



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO

Edificio María Luisa Cra. 9 No. 15 esquina Teléfono 7890025 Ext 162 j01prctochinu@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Chinú - Córdoba

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
RAD.	23-182-31-89-001-2022-00120-00
ACCIONANTE:	CLAUDIA MARIA ZAMBRANO SOLANO
ACCIONADOS	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
AUTO	ADMISION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA

SECRETARIA. - Chinú, 26 de octubre de 2022.

Al despacho el proceso de la referencia, donde está pendiente resolver sobre la admisión de tutela y la medida provisional solicitada Provea. -

  
**INGRID JOVANNA DÍAZ PINEDA.**  
SECRETARIA JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO.

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE CHINU CORDOBA  
Chinú, 26 de octubre de 2022.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 86 de la constitución política y el decreto 2591 de 1991, se dispondrá ADMITIR la presente demanda que en ejercicio de la acción de tutela propone la señora CLAUDIA MARIA ZAMBRANO SOLANO con correo electrónico: [zambranoclaudi@gmail.com](mailto:zambranoclaudi@gmail.com) , contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC correo electrónico [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo.

Ahora bien, revisada la solicitud de tutela, observamos que se hace necesario notificar de manera inmediata a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC al correo electrónico [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co), a fin de que en el **término de 2 días** rindan informe sobre la presente acción de tutela.

Por otra parte y a fin de no incurrir en una eventual nulidad, por no integrarse debidamente el Litis Consorcio, se hace necesario vincular a las personas que se encuentran inscritas en el proceso de selección OPEC 182114, Convocatoria 2289 de 2022 en el empleo denominado profesional universitario código 219 grado 1 dentro del “proceso de selección modalidad abierto entidades del orden territorial 2022 – Alcaldía Distrital de Barranquilla” para lo cual la comisión nacional del servicio civil deberá comunicarles la existencia de esta acción y enviar por este medio electrónico las constancias de la notificación , lo anterior a fin tengan para controvertir los hechos de la demanda.

Así mismo se vinculará al presente tramite a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, ente territorial que oferta las vacantes, en el cual se inscribió la accionante

A su vez , se hace necesario ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, y a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA , publicar en la página WEB del concurso, el escrito de tutela y el Auto que admite la misma, para que los participantes del proceso de selección OPEC 182114, Convocatoria 2289 de 2022 en el empleo denominado profesional universitario código 219 grado 1 dentro del



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO

Edificio María Luisa Cra. 9 No. 15 esquina Teléfono 7890025 Ext 162 j01prctochinu@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Chinú - Córdoba

“proceso de selección modalidad abierto entidades del orden territorial 2022 – Alcaldía Distrital de Barranquilla conozcan del presente trámite.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto el juzgado promiscuo del Circuito de Chinú, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,

### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela, interpuesta por la señora CLAUDIA MARIA ZAMBRANO SOLANO contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.

**SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, al representante legal de la accionada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, por el medio más eficaz pertinente, con la advertencia de que dentro del **término de dos (2) días** puede contestar la demanda y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

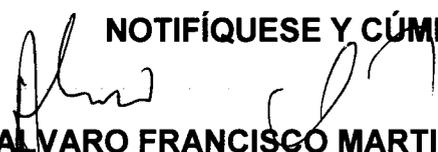
**TERCERO: VINCULAR** a la presente acción de tutela a las personas participantes que se encuentran inscritas en el proceso de selección OPEC 182114, Convocatoria 2289 de 2022 en el empleo denominado profesional universitario código 219 grado 1 dentro del “proceso de selección modalidad abierto entidades del orden territorial 2022 – Alcaldía Distrital de Barranquilla” para lo cual la comisión nacional del servicio civil en el término de la distancia deberá comunicarles la existencia de esta acción y enviar por este medio electrónico las constancias de la notificación, lo anterior a fin que puedan controvertir los hechos de la demanda.

**CUARTO: VINCULAR** al presente trámite a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y se le concederá **término de dos (2) días** para contestar la presente, con el fin de que pueda controvertir lo planteado en el trámite tutelar.

**QUINTO: ORDENAR** a la entidad accionada, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y al ente vinculado ALCADIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA publicar en su página web el presente proveído.

El Juez,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALVARO FRANCISCO MARTINEZ ANGULO**

JH